



GOBIERNO REGIONAL PUNO  
Gerencia General Regional

## Resolución Gerencial General Regional

Nº 687 -2013-GGR-GR PUNO

PUNO, 22 NOV 2013

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente Nº 4364-2013-ORAJ sobre aplicación de penalidades a Contratista **DISEÑOS ACABADOS & DISTRIBUCIONES E.I.R.L.**;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante el proceso de Adjudicación Directa Selectiva Nº 045-2013-GRP/CEP(1), se ha convocado la adquisición de cubreras y calaminón, según especificaciones técnicas, para la Obra "Mejoramiento de la Infraestructura Educativa en la I.E.S. Agropecuario Pomaoca del Centro Poblado de Quellahuyo Pomaoca, Distrito de Moho, Provincia de Moho", llegándose a suscribir, entre ésta Entidad y el contratista **DISEÑOS ACABADOS & DISTRIBUCIONES E.I.R.L.**, el Contrato Nº 030-2013-ADS-GRP, por un monto total de S/. 58,558.60 nuevos soles, asimismo, cabe indicar que en la cláusula sexta del referido contrato, se ha establecido como plazo de entrega de los bienes tres (03) días calendarios, contados desde la fecha de notificación de la orden de compra;

Que, a través del Informe Nº 353-2013-GR PUNO/ORA-OASA-UA, de fecha 30 de octubre del 2013, el Jefe de Almacén, pone de conocimiento que el contratista **DISEÑOS ACABADOS & DISTRIBUCIONES E.I.R.L.**, habría incurrido en penalidad en la entrega de los bienes, indicando que: "... la O/C Nº 100858 es del día 11.06.2013; plazo de entrega máximo hasta el día 14.06.2013, a partir del día 15.06.2013 se atribuye la penalidad por cada día de retraso en la entrega de los bienes,... con la Guía de Remisión: 001- Nº 000829 emitida el día 05 de agosto de 2013 ... corresponde la aplicación de la penalidad por 51 días de retraso,..." indicando que, le corresponde aplicar una penalidad equivalente al 10% del costo total del contrato;

Que, de la verificación de los documentos que obran en el presente expediente administrativo, se tiene que la Orden de Compra - Guía de Internamiento Nº 100858, fue notificada en fecha 11 de junio del 2013, mediante correo electrónico dirigido al contratista **DISEÑOS ACABADOS & DISTRIBUCIONES E.I.R.L.**, teniendo por lo cual éste, hasta el 14 de junio del 2013 (03 días calendarios), para efectuar la entrega del total de los bienes requeridos, sin embargo, el contratista antes mencionado, mediante Guía de Remisión Nº 000829, ha efectuado la entrega, en los almacenes de la obra antes mencionada, en fecha 05 de agosto del 2013; fecha de entrega que es concordante con la anotación efectuada en el cuaderno de obra, en la cual, consta que el día 05 de agosto del 2013 a ingresado a almacén de obra "Calaminón y cubreras";

Que, teniendo en cuenta que el plazo contractual para la entrega del total de bienes ha vencido el 14 de junio del 2013, hasta el 05 de agosto del 2013 (fecha en la cual el contratista ha entregado el total de bienes a obra), éste habría acumulado un total de cincuenta y un (51) días calendarios de retraso, ascendiendo por lo cual dicha penalidad a la suma de S/. 248,873.88 nuevos soles; sin embargo, sobre ello se debe considerar lo establecido en el artículo 165º, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado – D S Nº 184-2008-EF, que dispone: "En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplicará al contratista una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse. ...";





GOBIERNO REGIONAL PUNO  
Gerencia General Regional

## Resolución Gerencial General Regional

Nº 687-2013-GGR-GR PUNO

PUNO, 22 NOV 2013

Que, en consecuencia, dado que el monto del Contrato N° 030-2013-ADS-GRP, asciende a la suma de S/. 58,558.60 nuevos soles, la penalidad máxima aplicable al contratista DISEÑOS ACABADOS & DISTRIBUCIONES E.I.R.L., deberá de ser hasta por la suma de S/. 5,855.86 nuevos soles, ello, conforme lo establecido en la normatividad antes mencionada, debiéndose por lo cual de aplicarse la penalidad en dicha medida; y

Estando al Informe N° 535-2013-GR PUNO/ORA-OASA-UA del Jefe de Almacén de la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, Oficio Nro. 1114-2013-GR-PUO/ORA de la Oficina Regional de Administración y Opinión Legal N° 594-2013-GR-PUNO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

En el marco de lo establecido por la Directiva Regional N° 06-2012-Gobierno Regional Puno, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 160-2012-PR-GR PUNO;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO ÚNICO.- APLICAR** la penalidad por mora al contratista **DISEÑOS ACABADOS & DISTRIBUCIONES E.I.R.L.**, por existir retraso injustificado en el cumplimiento de la prestación a su cargo, en la adquisición de cumberas y calaminón, según especificaciones técnicas, para la obra "Mejoramiento de la Infraestructura Educativa en la LES. Agropecuario Pomaoca del Centro Poblado de Quellahuyo Pomaoca, Distrito de Moho, Provincia de Moho", la misma que corresponderá al 10% del monto total del Contrato N° 030-2013-ADS-GRP, equivalente a la suma de Cinco mil ochocientos cincuenta y cinco con 86/100 nuevos soles (S/. 5,855.86).



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

FREDY RONALD VILCAPAZA MAMANI  
GERENTE GENERAL REGIONAL

